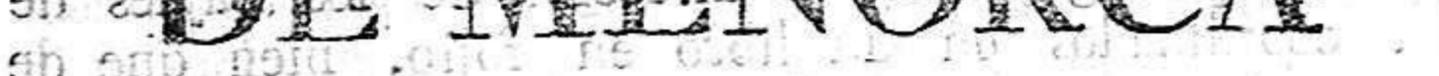


DIARIO

DE MENORCA

Del Martes 20 de Febrero de 1821.

S. Leon Obispo.



NOTICIAS DEL PAIS.

Articulo Comunicado.

La institucion de la *Queda* tan saludable, como necesaria á la publica tranquilidad, y buenas costumbres es muy antigua; pero sus efectos en los siglos pasados eran totalmente distintos de los que experimentamos en el dia. Su toque sirve unicamente para recordar la hora del retiro sin que sea obligatoria como que no hay pena para los contraventores, ó, á lo menos no se ejecuta; y así es que anda rodando el que quiere en toda la noche, y lo peor molestando á los sanos, y á los enfermos con destemplados instrumentos y griterias que aun de dia enfadarian á los oyentes.

El artesano, el jornalero, y demas que deben emplearse con su trabajo sea mecanico ó, mental para el sosten de sus familias; como han de acudir á ganarlo si en la noche no pueden lograr el descanso necesario? El enfermo, á quien tal vez habra costado no poco el tomar el sueño tan esencial para su alivio, como podrá gozar de algun reposo, si á menos pensar se presentan uno, ó, mas de estos farsantes que con sus alaridos son capaces de despertar al dormilon mas

fuerte? Las repetidas ordenes que el gobierno ha ido publicando sobre el particular convencen que siempre ha mirado como muy perjudicial el salir despues de dada la queda, ó, á lo menos sin luz, y con instrumentos.

En 1380 los Jurados y Consejo General de consenso del Gobernador de la Isla establecieron varios capitulos para gobierno, y direccion de los Bayles de ella coordinados en un libro en folio, bien que de poco volumen, y entre ellos el segundo previene: que nadie pueda salir sin luz y con instrumentos despues que el cabo de los centinelas (1) hubiese sonado bajo la multa de 3 sueldos no comprendiendose en esta orden los patrones y marineros que de sus casas fuesen á las embarcaciones, ó, de estas se retirasen á sus moradas; y se añade que para incurrir en dicha pena, no bastava el simple anuacio de la señal, sino que era preciso que hubiese sonado tanto rato, que una candelilla (2) encendida hubiese podido consumirse.

Despues de esto se lee que en 18 de Setiembre de 1523 se mandó que nadie pudiese salir de noche sin luz despues de dado el toque de dos horas bajo la multa de 20 sueldos. Con bando de 19 de Enero de 1554, se previno salir absolutamente despues de los toques de la campana de la noche, y que despues de haber dado

---

(1) Sr. de la guayta. *Asi dice el original, y es de advertir que en el siglo XV. este empleo parece estava al cargo del Nuncio, ó Sache de los respectivos Bayles que es el Pregonero publico, pues las relaciones que aquel daba de haber notificado alguna providencia se continuavan de esta suerte: hetulit, et fidem fecit N. caput excubiarum. Algunas veces estas diligencias se estendian en nuestro vulgar: Reomptá, é feu fe N. cap de guayta haver intimat &c.*

(2) *Fins que una candela mayál sia cremada.*

cuatro horas de la misma nadie pudiese tañer *violas* (3) ni guitarras. En 1561 se prohibió salir despues de tres horas de haber dado la queda bajo la pena de tres dias de carcel.

Como estos edictos no atacavan el mal de raiz, en 1595 se mandó que nadie pudiese salir despues de la queda bajo una cierta multa, habiendo producido las contravenciones 11 Libras 5 sueldos 2 dineros en Ciudadela, 8 Libras 5 sueldos 2 dineros en Mahón, y 1 Lib. en Alayor. En 4 Marzo de 1600 recayó un igual edicto, y en 18 de Junio de 1633 se impusieron diez dias de carcel, y 8 sueldos de multa á los que saliesen despues de la queda. Este aumento de rigor prueba que no eran suficientes las penas anteriores á contener este desorden. Prohibiose de nuevo con bando del mes de Mayo de 1638 que se repitió en 1660 de cuyas resultas ingresaron en el Patrimonio por razon de multas 7 Lib. 9 sueldos 4 ds.. En 9 de Octubre de 1678 se impuso á los trasgresores la pena de 10 Lib.; y por fin en 16 Diciembre de 1713 se mandó la rigurosa observancia de dicha prohibicion.

El abuso y desorden que reinan en esta parte exigen imperiosamente medidas no menos eficaces. La noche esta destinada para descanso del hombre, y se ha trasformado, y convertido en desahogo de las pasiones, pabulo de pependencias, robos, y otras mil criminalidades. Quantas veces al favor de una guitarra se han forzado, y robado casas! Y quantas veces no menos se ha aprovechado de una hora adelantada de la noche para asesinar al incauto, y desprevenido! Enhorabuena que deba concederse algun desahogo á los sudores del jornalero, artesano &c. como dijo el inmortal Jovellanos; pero sin llegar al punto de que sus diversiones cedan, en detrimento, é incomodidad de los demas vecinos, como al parecer sucederia si qualquiera tubiese facultad de correr toda la noche tañendo su guitarra, ú otro instrumento, ó cantando à voces descompuestas y destempladas, como

(3) Significa el violon segun el *Diccionario Catalan - Castellano - Latino*.

notamos con tanta frecuencia.

A fin de prevenir estos inconvenientes pensaron nuestros Mayores el medio de señalar una hora en que todos debiesen recogerse cargandose los Públicos con la manutencion de una persona que tocase la queda. Este Ayuntamiento en sesión de 6 de Julio de 1603. señaló 6 Lib. anuales para este trabajo, y el de Alayór en 8 de Setiembre de 1649, quatro reales castellanos cada mes: No parece pues justo que esta carga pese inutilmente sobre los pueblos, antes si debería producir los fines benéficos de su institucion, y de ello dimanarian los mas ventajosos de no relajarse tanto las costumbres de la juventud, y en evitarse un sin numero de robos, y otros crímenes. Ya que no quiera prohibirse el salir absolutamente despues de una cierta hora en la noche sin causa necesaria, como se practica en algunos paises (4) convendría que á lo menos se prohibiesen esas griterías, y el fañer instrumentos por las calles sin auñencia del gobierno, que se pudiese en planta el establecimiento de los Serenos para prevenir los exeesos que se cometen á la sombra de la obscuridad de la noche.—A. R. y R.

(4) *Esta misma institucion de la queda ha adoptado el gobierno ingles en Gibraltar, pero con la rigurosa egecucion que su naturaleza denota segun los informes que se tienen.*

#### A V I S O .

*Se ha perdido una llábé de relox de oro con un Topacio, figura de corazon. La persona que se la hubiese encontrado se servirá avisarlo á la oficina de este diario, donde la recibirán precedidas las señas correspondientes y gratificarán con medio duro.*

*MAHON. Imprenta de Pablo Fabregues. - en la Calle del Arraval N.º 128. junto al Puente de S. Roque.*